



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS  
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

005578

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 096-2025-MDP/A

Pucayacu, 26 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe;

### VISTOS:

El Memorandum N° 0805-2025-MDP-GM, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 009-2025-MDP/GM/ALE/AVH, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N° 203-2025-GDSSM-MDP, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Informe N° 010-2025-MDP/OT., de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Subgerente de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1106-2024-MDP-GDESSC, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Comunes; el Formato Único de Tramite (FUT), signado con el expediente administrativo N° 2727, de fecha 17 de octubre de 2024, presentado por el Sr. Edison Yolmer Matos Rafael; y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala “(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)” y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)”;

Que, el artículo VIII de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre Aplicación de Leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales, señala: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)”;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, TUO de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que la Licencia de Funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Asimismo, el artículo 5° de la misma norma precitada señala que, las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de declaración jurada, establece que, la licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiere el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. **El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica;**

Que, mediante Formato Único de Tramite (FUT), signado con el expediente administrativo N° 2727, de fecha 17 de octubre de 2024, el Sr. Edison Yolmer Matos Rafael – Gerente de Estación de Servicios “El Pescadito”, solicita modificación de datos en la Licencia de Funcionamiento N° 001-2023, el cual fue autorizado con Resolución de Alcaldía N° 098-2023-MDP/A, de fecha 03 de abril de 2023, a favor de la administrada INES RAFAEL CARRILLO, identificada con DNI N° 22893678, respecto al EE.SS. El Pescadito – Oficina



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lote. 1  
(Carretera Fernando Belaúnde Terr)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

000577

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Administrativa, ubicado en la Carretera Marginal Belaunde Terry – Predio Las Flores, distrito de Pucayacu, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

Que, mediante Informe N° 1106-2024-MDP-GDESSC, de fecha 22 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Comunes, concluye que es procedente la solicitud presentada por el Sr. Edison Yolmer Matos Rafael – Gerente de Estación de Servicios "El Pescadito", sobre cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica, en el amparo del artículo 13° del Decreto Supremo N°163-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de declaración jurada. Por lo que, mediante Informe N° 010-2025-MDP/OT., de fecha 12 de febrero de 2025, el Subgerente de la Oficina de Tesorería (e), informa que realizó el cobro respectivo por cambio de denominación comercial ESTACIÓN DE SERVICIOS, "EL PESCADITO" de la Licencia de Funcionamiento, según el ÍTEM 013 del TUPA vigente.

Que, mediante Informe N.° 203-2025-GDSSM-MDP, de fecha 14 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que aprueba el cambio de NOMBRE COMERCIAL de la persona jurídica en la Licencia de Funcionamiento N° 001-2023 y de la misma manera la emisión de la Licencia de Funcionamiento.

Que, mediante Informe Legal N° 009-2025-MDP/GM/ALE/AVH, de fecha 21 de marzo de 2025, el Asesor Legal Externo, suscribe y OPINA: Primero: DEJAR SIN EFECTO la Licencia de Funcionamiento Indeterminada N° 001-2023, de fecha 13 de abril de 2023, de Razón Social INES RAFAEL CARRILLO de giro EE.SS. EL PESCADITO – OFICINA ADMINISTRATIVA, con RUC 10228936761, Segundo: Aprobar el cambio de Razón Social de Licencia de Funcionamiento Indeterminada N° 001-2023, a favor de Estación de Servicios EL PESCADITO E.I.R.L. con RUC 206118880198, con el giro de negocio de Oficina Administrativa de Estación de Servicios EL PESCADITO E.I.R. ubicado en la Carretera Marginal Fernando Belaunde Terry – Predio Las Flores, distrito de Pucayacu, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco. Por lo que, estando a lo dispuesto, mediante Memorandum N° 0805-2025-MDP-GM, de fecha 24 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Licencia de Funcionamiento Indeterminada N° 001-2023, de fecha 13 de abril de 2023, a favor de la Sra. INES RAFAEL CARRILLO, con RUC N° 10228936761, de giro EE.SS. EL PESCADITO – OFICINA ADMINISTRATIVA, ubicado en la Carretera Fernando Belaunde Terry – Predio Las Flores, distrito de Pucayacu, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, el cambio de Razón Social de Licencia de Funcionamiento Indeterminada N° 001-2023, de fecha 13 de abril de 2023, solicitado mediante Formato Único de Trámite (FUT), signado con el expediente administrativo N° 2727, de fecha 17 de octubre de 2024 y **AUTORIZAR, LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL**, a favor de Estación de Servicios El Pescadito E.I.R.L., con RUC 206118880198, con el giro de negocio de Oficina Administrativa de Estación de Servicios El Pescadito E.I.R. ubicado en la Carretera Fernando Belaunde Terry – Predio Las Flores, distrito de Pucayacu, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución y acciones de fiscalización.

**ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a conocimiento de las Instancias Administrativas de la Institución Municipal, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

SAUL UTO GUAHANA ALCALDE

